



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 20 de febrero de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

#### VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-CM-MDI, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el Oficio Múltiple N°001-2024-MPLC/GM, de fecha 07 de febrero de 2024, remitido por la Municipalidad Provincial de la Convención, quien invita a la Entidad Municipal iniciar el trámite respectivo para la transferencia de Recursos Públicos, haciendo de conocimiento los criterios establecidos por la Municipalidad Provincial de la Convención, en relación a la Transferencias de Recursos Públicos a Gobiernos Locales, Distritales del Presupuesto Participativo a nivel Provincial de la Convención, para hacer efectivo el Confinamiento de las INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NIVEL PROVINCIAL para el ejercicio fiscal 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, subcapítulo III, artículo 87°, numeral 87.1, y artículo 88°, numeral 88.3, establecen que "Las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", por lo que deben respetar el ejercicio de tales competencias, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; "por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el numeral 76.2.3 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en atención a la colaboración las entidades deben "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en el numeral 77.3, del artículo 77° de la misma Ley, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza a para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2024-MPLC/GM, fechado el 07 de febrero de 2024, proveniente de la Municipalidad Provincial de la Convención, invita a la Entidad Municipal a iniciar el trámite para la transferencia de Recursos Públicos. Esta transferencia, proveniente del Presupuesto Participativo a nivel Provincial de la Convención, tiene como objetivo materializar el cofinanciamiento de las Inversiones Priorizadas en el Presupuesto Participativo a nivel Provincial durante el ejercicio fiscal 2024. En tanto hace referencia a los criterios establecidos que la Municipalidad Provincial de la Convención tome conocimiento los detalles y criterios a tomar en consideración para la Transferencia; asimismo, adjunta el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

En este contexto, el Sr. Regidor Héctor Gonzales Altamirano hace una solicitud específica. Pide que se priorice el proyecto "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con el CUI 2395728. La finalidad de esta solicitud es que la Municipalidad Distrital de La Convención pueda realizar la transferencia de Recursos Públicos hacia la Municipalidad Distrital de Inkawasi. Agrega, el proyecto mencionado es fundamental para la efectiva ejecución del Cofinanciamiento de las Inversiones Priorizadas en el Presupuesto Participativo a nivel Provincial durante el ejercicio fiscal 2024. Se espera que la Municipalidad Provincial de La Convención realice la transferencia de fondos a la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación de los regidores, por UNANIMIDAD, adoptaron lo siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR**, el proyecto "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2395728, para la transferencia de Recursos Públicos por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención hacia la Municipalidad Distrital de Inkawasi para hacer efectivo el Cofinanciamiento de las INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NIVEL PROVINCIAL, para el ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Planificación y Racionalización y Presupuesto, Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de la Unidad de Contabilidad el cumplimiento de la presente disposición de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Sub Gerente de Infraestructura  
Planificación y Racionalización  
Unidad de Contabilidad  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com) RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO